

teron adha superioid. p. a. h. a. g. r. a. u. a. n. o. n. a. g. u. e. n.  
deve recordarse en despacho p. q. la responsabilidad  
no sea sobre otro Ayuntamiento. An se acordara  
y fuman los q. sacen certifco =

Juan Mayor dom  
Juan de Alcazar  
Francisco Martinez  
Juan de Alcazar  
Francisco Martinez  
Francisco Martinez

En la villa de Alcazar a veinte y seis de Mayo. En virtud de  
reunio y de jurar los v. d. de Ayuntamiento Constitucional de  
esta q. se anotan al margen de la cuenta de los represent  
taones q. la Diputacion Provincial hace a las Cortes y  
al Excmo. inuitando a adoptar la nueva medida de  
q. se declare al Rey en el caso del art. 46 de la Constitucion  
en el primer periodo del segundo tiempo q. se ha pagado  
el ondo se ha superado por alguna causa q. ataquen  
las libertades de esta q. Et asi mismo se le avisara tomas  
parte i. o. cualquiera de algun modo a la sedicion faltan  
al excmo. p. d. El Ayuntamiento acordado redigere bas  
tos con la mayor brevedad y con la mayor brevedad, cuyo  
completo medida es la mayor y mas a proposito p.  
algunos de ellos q. se expresamente y q. de ella se ha  
menion en esta carta y en otros en el de esta